



Resolución de Fiscalía General firmada electrónicamente



MARTIN OCAMPO
FISCAL GENERAL
martinocampo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
28/05/2015 19:14:41
c697d6ad37958586915ad81fe66b1146



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de mayo de 2015

RESOLUCION FG N° 059/2015.

VISTO:

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Código Electoral Nacional (con las modificaciones introducidas por las leyes nacionales nros. 23.247, 23.476, 24.012, 24.444 y 24.904), las leyes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires nros. 268, 334 y 357 y las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los artículos 1, 3 y 17 de la ley 1903- texto conforme ley 4891- de la C.A.B.A. y sus modificatorias;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el art. 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, existe un mandato constitucional en virtud del cual el Ministerio Público tiene a su cargo promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social, entre otros.

Que tales mandatos son reforzados por la ley orgánica del Ministerio Público, texto conforme Ley N° 4891, en la que se establece entre las funciones de este órgano estatal previstas en el artículo 17, intervenir en todos los asuntos en los que se hallaren involucrados el interés de la sociedad y el orden público; promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad; promover y ejercitar la acción pública en las causas contravencionales y penales, salvo cuando para intentarlas o proseguirlas fuere necesario instancia o requerimiento de parte, de conformidad con las leyes

aplicables; velar por la observancia de los derechos humanos en los establecimientos y lugares de detención de personas y velar por la observancia de la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y las leyes nacionales y locales, entre otros.

Que a través de los sucesivos convenios de transferencia de competencias penales suscriptos con el Estado Nacional y que fueran ratificados por leyes nacionales y locales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires detenta la competencia para investigar y juzgar determinados delitos y contravenciones cometidos en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, allí dispuestos.

Que en virtud del plexo normativo referido resulta evidente que este Ministerio Público Fiscal tiene a su cargo el resguardo y la protección de los intereses generales de los vecinas/os de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que, tal como dispone el art. 129 de la Constitución Nacional, están dotadas/os de instituciones locales con plena jurisdicción, encargadas de la defensa y ampliación de la autonomía local y del resguardo de los intereses ciudadanos.

Que en este orden de ideas, toda vez que el año 2015 resulta ser un año en el que se celebrarán múltiples comicios en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta fundamental reforzar en dicho periodo los derechos e intereses de los ciudadanas/os que pueden verse afectados como consecuencia de tales celebraciones, ya sea por falta de información acerca de sus deberes y/o derechos o bien, acerca de los canales con los que cuentan para realizar las correspondientes denuncias por incumplimientos a las normas electorales correspondientes a cada comicio, o bien, cualquier otra situación en la que pueda verse afectados sus derechos como consecuencia de los actos electorales.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Que en este sentido con fecha 04 de octubre de 2013 y 18 de septiembre de 2014 se dictaron las resoluciones Nros. 387/13 y 175/14, por medio de las cuales –en virtud de lo solicitado por el Sr. Fiscal a cargo de la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N°1 con competencia electoral, Dr. Jorge Felipe Di Lello – se dispuso respectivamente, un equipo de trabajo destinado a la orientación y recepción de denuncias de los ciudadanos en cuestiones vinculadas con el ejercicio de derechos electorales referidos a los comicios de ese año, como así también un programa de difusión y capacitación de los derechos electorales de los jóvenes mayores de 16 años, conforme la Ley local N° 4515.

Que desde esta perspectiva, cabe señalar que es un interés básico de la sociedad y de este Ministerio Público Fiscal fomentar la participación ciudadana, pilar fundamental sobre el que se asienta el sistema democrático, razón por la cual, resulta indispensable colaborar en la difusión de los derechos electorales y las normas electorales relativas a los comicios a celebrarse durante todo este año.

Que el inciso 3 del artículo 21° del capítulo II de la Ley N° 4891 establece como atribución de la Fiscalía General en su respectivo ámbito, “*Coordinar las actividades del Ministerio Público con las diversas autoridades locales, nacionales, provinciales y municipales, requiriendo su colaboración cuando fuere necesario.*”

Que es política de este Ministerio Público Fiscal velar por el ejercicio efectivo de los derechos prescriptos por la ley y brindar a los vecinos los elementos necesarios a los fines de asegurar los derechos y garantías.

Que en ese orden de ideas, para una mayor comprensión de las normas electorales y para un adecuado ejercicio de los derechos y obligaciones

electorales, es menester colaborar con /los vecinos/as de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectos de dotar a los mismos de mayores herramientas como así también información y orientación adecuada para los días en que se desarrollen los comicios.

Que, teniendo en cuenta todo lo expuesto, corresponde asignar a la Oficina de Enlace con Organismos Oficiales para la implementación de todas las actividades tendientes a dotar de información y orientación adecuada a los/as vecinos/as de la Ciudad respecto de los comicios a celebrarse durante el año 2015.

Que, de esta manera, el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá contar con una valiosa herramienta para la consolidación de la calidad institucional de los porteños.

Por las razones expuestas y de conformidad con lo establecido por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los arts. 1, 3, 17 y concordantes de la Ley N°1903- texto conforme de la Ley N° 4891,

**EL FISCAL GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Encomendar a la Oficina de Enlace con Organismos Oficiales la coordinación e implementación de actividades tendientes a dotar de información y orientación adecuada a los/as vecinos/as de la Ciudad de Buenos Aires en relación a los comicios a celebrarse durante el año 2015.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Artículo 2°: Regístrese, publíquese en la página de internet del Ministerio Público Fiscal, comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 059/2015.